

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0105-R

Guayaquil, 28 de noviembre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 de fecha 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través del memorando No. CFN-B.P.-GEFI-2019-0234-M de fecha 25 de noviembre de 2019, la Gerencia de Negocios Fiduciarios manifestó y solicitó lo siguiente:

“La Corporación Financiera Nacional B.P., es una entidad del sistema financiero público ecuatoriano, facultada para actuar como administradora de fondos y fideicomisos de conformidad con el (...) Código Orgánico Monetario y Financiero (...)

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0105-R

Guayaquil, 28 de noviembre de 2019

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, doctor Eduardo Palacios Muñoz, el 26 de septiembre del 2008, la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca, ETAPA; la Organización The Nature Conservancy; la Compañía Electro Generadora del Austro, ELECAUSTRO S. A.; la Compañía de Generación Hidroeléctrica Paute, HIDROPAUTE S.A.; la Universidad de Cuenca; la Fundación Cordillera Tropical; y, la Empresa Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Gestión de Cuencas Hídricas del cantón Azogues - EMAPAL, actualmente denominada EMAPAL Empresa Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental del cantón Azogues, constituyeron el Fideicomiso Mercantil denominado Fideicomiso Mercantil Fondo del Agua para la Conservación de la Cuenca del Río Paute - FONAPA, con la finalidad de coadyuvar a la conservación, protección, preservación y recuperación del recurso hídrico, el entorno ecológico y los ecosistemas frágiles presentes en la cuenca del río Paute. La Corporación Financiera Nacional B.P. es la administradora fiduciaria y en tal calidad, representante legal del Fideicomiso FONAPA.

Según la cláusula décima segunda, numeral 12.6 del contrato de Fideicomiso, el Directorio del Fideicomiso contará con un Secretario, función que será ejercida por la Fiduciaria.

Con oficio CFN - B.P.- SOAF - 2019 - 1871 - O, del 22 de noviembre del 2019, se convocó a la sesión No. 36 del Directorio de FONAPA, a realizarse el 29 de noviembre del 2019, a las 11h00 en la Sala de Sesiones del edificio central de ETAPA EP, ubicado en las calles Benigno Malo y Sucre, en la ciudad de Cuenca.

En virtud de lo expuesto, solicito su autorización para que la señorita Ing. KARIN JANETH ARAY SILVA, administrador de Fideicomiso I, actúe como Secretaria en la sesión No. 36 del Directorio de FONAPA.”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v), del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0105-R

Guayaquil, 28 de noviembre de 2019

Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, mediante Resolución GETH-2019-AP-1018 del 21 de noviembre de 2019, la Gerencia de Talento Humano, en atención a la disposición del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, Gerente General de la CFN B.P., de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la LOSEP y 270 de su Reglamento, procede a efectuar la subrogación de funciones del puesto de Gerente General al servidor Álvaro Andrés González Zambrano, del 25 al 28 de noviembre de 2019.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a **Karin Janeth Aray Silva, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Para que actúe como Secretaria en la sesión de Directorio No. 36 del FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL AGUA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PAUTE - FONAPA a llevarse a cabo el día viernes 29 de noviembre de 2019, a las 11h00, en la Sala de Sesiones del Edificio Central de ETAPA EP ubicado en las calles Benigno Malo y Sucre, de la ciudad de Cuenca, en el cual se

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0105-R

Guayaquil, 28 de noviembre de 2019

tratará el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y aprobación del orden del día.
- 2.- Conocimiento del informe de actividades del segundo semestre del año 2019.
- 3.- Conocimiento y aprobación para la reutilización de los saldos provenientes de los Convenios firmados entre la Microempresa de Promotores Ambientales Cutín, CELEC EP (Unidad de Negocios HidroPaute), ELECAUSTRO, ETAPA EP y el FONAPA.
- 4.- Aportes al capital del Fideicomiso.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alvaro Andrés Gonzalez Zambrano
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2019-0234-m.pdf
- cfn_b_p_-soaf-2019-1871-o_(convocatorio_directorio_36)0652817001574870930.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0105-R

Guayaquil, 28 de noviembre de 2019

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

mn/vf/mj/av